

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
22 DE ENERO DE 2016.-**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintidós de enero del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Visto el escrito con registro núm. xxx/xx, presentado por F.S.M., con NIF xxxxxxxxxx, actuando como Director de Expansión de la Compañía Mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., con CIF. A-30014377, con domicilio para notificaciones en Avda. Antonio Fuertes núm. 1 de esta localidad, mediante el que solicitó con fecha 15 de diciembre de 2015, la Licencia Municipal de Obras para el proyecto de instalación de Cuatro Túneles de Congelación, en el edificio del C.P.C, próximo al área de congelación existente y aprovechando el espacio vacío dejado por el traslado de despojos rojos al sótano del edificio.

Que debido a los análisis y estudios de los mercados exteriores y, por consiguiente, de la demanda actual y futura del congelado, ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A. tiene previsto rehacer el proyecto del congelado CPC valorando diferentes alternativas de proceso y ubicación que se adapten mejor a la realidad de los mercados.

Que en consecuencia, no se va a ejecutar el proyecto presentado, por lo que se solicita la anulación de la licencia cuya solicitud se realizó por medio del citado escrito de 15 de diciembre de 2015 y, consecuentemente, la no tramitación de la misma.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe jurídico de fecha 13 de enero de 2016 emitido por el Técnico de Administración General, xxxxxxxxxxxxxxxx y el de Tesorería Municipal y a la vista de ello y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aceptar el desistimiento de la solicitud de la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A., que se han puesto de manifiesto en su escrito con registro núm. xxx/xx de 11 de enero, sobre la solicitud de la licencia de obra “4 túneles de congelación en factoría”.

2º.- Aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 125'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

4º.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito con registro núm. xxx/xx, presentado por F.S.M., con NIF xxxxxxxxxxxx, actuando como Director de Expansión de la Compañía Mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., con CIF. A-30014377, con domicilio para notificaciones en Avda. Antonio Fuertes núm. 1 de esta localidad, mediante el que solicita:

a) Desistir de la solicitud de licencia y ejecución de las siguientes obras enunciadas en el escrito de solicitud de fecha 23 de junio de 2015:

- Modificación del trazado del camino.
- Desmonte de los terrenos de la parcela de referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxx.
- Derribo del muro existente en parcela de uso industrial.
- Muro de h.a. de contención de las tierras.
- Reposición de valla perimetral.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe jurídico de fecha 19 de enero de 2016 emitido por el Técnico de Administración

General, xxxxxxxxxxxxxxxx y el de Tesorería Municipal y a la vista de ello y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aceptar el desistimiento de la solicitud de la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A., que se han puesto de manifiesto en su escrito con registro núm. xxxxxx de 18 de diciembre, sobre la solicitud de la licencia urbanística para “ejecución de vallado y rectificación en tramo de camino público en la Avda. Antonio Fuertes-camino de las Ramblillas”.

2º.- Aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 250'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

4º.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

c) Conceder licencia de obras número xxx/xx, a G.E.G., con N.I.F. nº xxxxxxxxxxxx con domicilio en esta localidad, para realizar las obras de refuerzo de pilares en el domicilio ya indicado, de conformidad al proyecto redactado por el ICCP xxxxxxxxxxxxxxxx.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- Se informa a la solicitante de que la licencia incluye únicamente los trabajos necesarios para el empresillado de los pilares en mal estado. No incluye obras de tratamiento de fachada.

3ª.- Previo a la retirada de la licencia, el promotor deberá depositar una fianza por importe de 500'00 euros, para garantizar posibles daños en la infraestructura municipal, y para cuantas otras obligaciones derriben de la presente licencia.

Aprobar la liquidación provisional de 37'10'75 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 215'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

- **Licencias de Segregación:**

a) Visto el escrito con registro número xxxxx/xx, presentado por A.M.S. en representación de P.E.C. con NIF. xxxxxxxxx, con domicilio a efectos de notificaciones Avda. Juan Carlos I nº 30 bajo de esta localidad, en el que se expone:

Que es propietario de una parcela de terreno rústico, en el paraje de Farache el Nuevo de una cabida de Dos Hectáreas, Cincuenta y seis Áreas, y Cuarenta y una centiárea, siendo la finca registral nº xxxxx.

Que dicha finca registrar está compuesta por la parcela catastral xxx y xx del polígono xx, por lo que le solicito la segregación de ella quedando de la siguiente manera:

Parcela A. de una superficie de 14.816 m2 resto de finca matriz.

Parcela B. de una superficie de 10.825 m2.

Por lo que de conformidad con el artº. 221 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, solicita licencia de segregación de la parcela de 10.825 m2 de las parcelas catastrales 216 y 74 mencionadas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, xxxxxxxxxxxxxx, el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder a P.E.C. licencia de segregación de la finca registral, de conformidad a su solicitud,

2º.- Aprobar el devengo de una Tasa por importe de 75'00 €, de conformidad al artº. 4.A.4.B.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora.

3º.- El interesado deberá dirigirse en el plazo de dos meses, contados desde el otorgamiento de la correspondiente escritura, al Centro de Gestión Catastral Local, sito en la Oficina de Recaudación Municipal de la localidad, a efectos de ajustar la nueva realidad al Padrón de Bienes Inmuebles.

PUNTO SEGUNDO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO DE MEDICIÓN EN PARCELA CEDIDA PARA AMPLIACIÓN DEL CAMINO DE LAS ESCUELAS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local con fecha 29 de enero de 2014, adoptó el acuerdo de aceptar la cesión gratuita ofrecida por E.R.B., de un trozo de terreno y una sexta parte indivisa de otro, con destino a la ampliación del “Camino de las Escuelas”.

Posteriormente, con fecha 28 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de rectificar el precitado acuerdo, en el sentido de rectificar el error consistente en que: Donde dice 290'96 m², debe decir 77'84 m².

Si bien, tras reciente medición, se ha podido comprobar que de modo fehaciente la superficie de los trozos de terreno cedidos son los siguientes:

Un trozo de terreno de 103'95 m², que se grafía con la letra “B” en el plano que se adjunta, revisado a fecha de 18 de enero de 2016, por la Arquitecta Municipal, procedente de la finca registral núm. xxxxx.

Y una sexta parte por proindivisa de otro trozo de terreno de 157'31 m², que se grafía con la letra “C” en el plano que se adjunta, procedente de la finca registral n.º. xxxxx.

Ambos trozos de terreno con destino a la ampliación del camino denominado “Camino de las Escuelas”.

Este error no es imputable a E.R.B.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite a la Administración Pública rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo que esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar de oficio el error aritmético de medición, detectado en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2014 y 28 de octubre de 2015, en los términos que anteriormente han quedado expuestos.

SEGUNDO.- Mantener el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2014 en los restantes extremos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a E.R.B., para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Facultar al sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, incluida la inscripción en el Registro de la Propiedad.

b) Vistos el escrito con número de registro de entrada xxxxx/xx, de fecha 10 de diciembre, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo de Murcia, **Procedimiento Abreviado xxx/xxxx** por el que comunica que en dicho Juzgado se ha interpuesto demanda formulando Recurso Contencioso-Administrativo por **J.J.U.A.** contra el **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**, sobre PERSONAL, y solicita que se le remita el expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 L.J.C.A. y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin, debe notificarse en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA; y todo ello con al menos **quince días** de antelación al señalado para la vista, que está señalada para el **próximo día 02 de junio de 2016 a las 10:15 horas**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Personarse este Ayuntamiento en el Procedimiento Abreviado xxx/xxxx tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, a instancia de J.J.U.A.

2º.- Que se remita, por parte de este Ayuntamiento en el plazo señalado el expediente que se solicita por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados xxxxxxxxxxxx y a xxxxxxxxxxxx, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Abreviado xxx/xxxx, a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

c) Visto el escrito con registro nº xx/xx con fecha 05 de enero, presentado por A.M.V. con NIF. xxxxxxxxx, y con domicilio en esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 250'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “acondicionamiento de local” sito en la C/ Fte. Del Ral, según la licencia que le fue concedida mediante decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 27 de enero de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la interesada **A.M.V.** la fianza en **metálico**, que por importe de 250'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

d) Visto el escrito con registro nº xxxx/xx con fecha 25 de agosto, presentado por G.O.L. con NIF. xxxxxxxxx, y con domicilio en esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 300'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “cambio de cubierta” sito en la C/ Castillejo, según la licencia que le fue concedida mediante decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 29 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver al interesado **G.O.L.** la fianza en **metálico**, que por importe de 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

e) Visto el escrito con registro nº xxxxx/xx con fecha 22 de diciembre, presentado por J.A.S., con NIF. xxxxxxxxxx, en representación de la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL MUNUERA, S.L. con CIF: B-73664757 y con domicilio en esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 300'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “aplacado en fachada y zócalo” en un inmueble sito en Avda. Antonio Fuertes, según la licencia que le fue concedida mediante decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 10 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil interesada la fianza en **metálico**, que por importe de 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS SOBRE CALENDARIO DE PERIODOS FESTIVOS DE ACUERDO CON LAS FIESTAS DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: Por parte de esta Concejalia se ha confeccionado un calendario de periodos festivos, de acuerdo con las fiestas de Alhama de Murcia, según lo que se viene haciendo tradicionalmente, para el año 2016, con el fin de que sirva de orientación a colectivos y las diferentes concejalías. Dichas fechas se podrán cambiar o adaptar según las necesidades.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local que estudie y apruebe dichos periodos festivos:

LA CANDELARIA

Martes 2 de febrero

VI FIESTA MATANZA

Sábado, 6 febrero – Exposición, Charla y Matanza

Domingo, 7 febrero – Olla fresca

CARNAVAL

Viernes Carnaval, 5 de febrero – DESFILE INFANTIL

Domingo Carnaval, 7 febrero- ANIMACIÓN INFANTIL

CONCURSO-DESFILE DE CARNAVAL (Adultos) – Sábado 13 febrero

MAYOS

Viernes 29 de Abril

CONCENTRACIÓN DE MOTOS CUSTOM, días 9, 10 y 11 de mayo.

Mercado de época (Medieval, Romano.....)

Sábado 30 abril

XXX II Festival de Folklore de *Los Mayos*. Auditorio..

Domingo, 1 Mayo

Concurso de Arroces de Los Mayos.

Martes, 3 de mayo

Día de la Cruz. Concurso

Sábado 7 de Mayo. Día de Los Mayos

Presentación del CORRE MAYO MAYOR DE LAS FIESTAS DE LOS MAYOS 2016.

Pasacalles de CORRE MAYOS con el grupo **MALVARICHE**.

Domingo 8 de Mayo. Día de Los Mayos

Zoco Alhama. Parque Municipal La Cubana. Encuentro de Cuadrillas.

Concurso de MAYOS. Pasacalles charanga y CORRE MAYOS, para visitar los Mayos. Paella Gigante.

FERIA Y FIESTAS PATRONALES

Viernes 30 septiembre

Inauguración del Recinto Ferial. Encendido iluminación

Festival de Bandas Música. Teatro Cine Velasco. 21'00 h.

Sábado, 1 octubre

Pregón y Chupinazo

Muestra Nacional de Folklore. Auditorio Municipal.

Miércoles, 5 octubre

FIESTA PARA NUESTROS MAYORES y gala con actuación de.....
Auditorio.

Jueves, 6 de octubre

20'00 H.- Concurso de Migas

Viernes, 7 de octubre (Día de la Patrona)

Chocolatada popular. DIANA Y PASACALLES con la banda.CUCAÑA.

Procesión

Sábado, 8 de octubre

Desfile de Carrozas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA DEL CONTRATO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un varios aspectos de negociación y tramitación ANTICIPADA, del **contrato de suministro de licencias de software de seguridad y servicio de consultoría y seguimiento de la implementación de los sistemas de seguridad municipales y cumplimiento del esquema nacional de seguridad**, por precio de 22.500,00 € más 4.725,00 € en concepto de IVA (21% IVA, a la baja y por plazo de dos anualidades

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2015, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación anticipada de este suministro, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a diez empresas, presentándose DOS ofertas en el plazo establecido. Concretamente se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

Nº 1.- NATANAEL, S.L., CIF: B-30101174

Nº 2.- UTOPIUX, Ingeniería Informática SL., CIF: B-73490872

Habiéndose procedido a la apertura de las ofertas presentadas, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”), se entendió conforme.

Abierto el sobre B (“Oferta Económica”) en las dos ofertas, se han encontrado conformes con lo establecido en los Pliegos. A continuación, se trasladaron las ofertas al responsable de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, para su valoración técnica.

Con fecha 19 de enero de 2015 se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual el técnico realiza un Informe de Valoración de las ofertas, en el cual, tras aplicar los aspectos de negociación, aparece lo siguiente:

“El funcionario que suscribe, en relación con el asunto mencionado, tiene a bien informar:

Primero. En el proceso de contratación se han presentado dos empresas:

-Natanael S.L. con CIF nº B30101174.

-Utopiux Ingeniería Informática S.L. con CIF nº B73490872.

Segundo. Examinadas las ofertas presentadas se pueden otorgar las siguientes puntuaciones:

1. Proposición económica (20 puntos):

Precio licitación: 22.500,00 €.

Natanael S.L. 18.950,00 €. Baja de 3.550 € con una puntuación de 20 puntos.

Utopiux S.L. 19.900,00 €. Baja de 2.600 € con una puntuación de 14,65 puntos.

2. Proposición técnica (3 puntos: 1 metodología y 2 por planificación):

Natanael S.L. 0,5 puntos en metodología y 1 punto en planificación: Total: 1,5 puntos.

Utopiux, S.L. 1 punto en metodología y 2 puntos en planificación. Total: 3 puntos.

3. Mejoras en actividades de formación (5 puntos: ENS 10 horas 2 puntos. Seguridad Perimetral 5 horas 1 punto y Fortigate y Antivirus 10 horas 2 puntos):

Natanael S.L. oferta el máximo de horas en los tres apartados. Total: 5 puntos.

Utopiux, S.L. oferta el máximo de horas en los tres apartados. Total: 5 puntos.

La suma total de las puntuaciones es la siguiente:

Natanael S.L. con 26,50 puntos.

Utopiux S.L. con 22,65 puntos.

Por tanto se propone contratar a la empresa que ha obtenido la mayor puntuación.

Es cumple informar a este funcionario salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, la junta de gobierno local con su superior criterio decidirá.”

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente: Dejar sobre la mesa el expediente instruido, para un mejor estudio, y en su caso incorporar nuevos informes.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE MUJER DE APROBAR LAS BASES DEL XXI PREMIO VIOLETA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Mujer, en la que dice: Dado que desde la Concejalía de la Mujer se pretende hacer un reconocimiento público de una mujer alhameña significativa, que se haya distinguido en cualquier ámbito de la vida cultural, política, económica o social, contribuyendo a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La Concejala que suscribe propone la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar las bases del XXI Premio Violeta de la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
2. Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PARA SUS CORRESPONDIENTES ACUERDOS, PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

1.- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente sobre Aprobación del Borrador del Convenio de Custodia del Territorio entre la Asociación Meles y este Ayuntamiento para la gestión de las Lagunas de las Salinas.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE CUSTODIA DEL TERRITORIO ENTRE LA ASOCIACIÓN MELES Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS LAGUNAS DE LAS SALINAS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, en la que dice: La Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia ha tenido encomendada la gestión del proyecto LIFE 09/NAT/ES/000516 “Conservación de *Oxyura leucocephala* (malvasía cabeciblanca) en la Región de Murcia, España” por acuerdo de la Comisión de Comunidades Europeas de 24 de agosto de 2010. En dicho proyecto hemos colaborado los Ayuntamientos de Molina de Segura, Mazarrón y Alhama de Murcia. Las condiciones y compromisos contraídas entre la citada Consejería y los tres ayuntamientos se regularon mediante convenio de fecha 25 de noviembre de 2011, el cual encomendó a estos últimos la ejecución de las acciones D1 y D2 del antedicho proyecto. La acción D.1. estaba encaminada a canalizar las actuaciones de divulgación del proyecto y de la Red Natura 2000 en centros de enseñanza y organizaciones sociales, mientras que la D.2. estaba destinada a poner en marcha un programa de sensibilización e información de sectores de la población local del entorno de los humedales.

La Unión Europea espera de estas ayudas la continuidad de las acciones de conservación, mejora y divulgación de las lagunas de las Salinas, de sus hábitats y sus especies. En esa línea, esta Concejalía ha mantenido diversas reuniones con la asociación Meles, una organización sin ánimo de lucro con sede en Alhama de Murcia y dedicada, entre otras cosas, a la protección del medio ambiente y la biodiversidad y a

la utilización de herramientas de trabajo como la realización de convenios de custodia del territorio. Fruto de esos encuentros se ha fraguado un acuerdo de colaboración en esta materia que se ha plasmado en el borrador de convenio que se adjunta.

Dicho convenio contempla un conjunto de compromisos generales destinados a mejorar la comunicación y coordinación interadministrativa, especialmente con la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, que es la que actualmente ostenta la tutela de los espacios naturales protegidos. También recoge los compromisos para la mejora del ecosistema fluvial mediante actividades de diagnóstico y evaluación del estado de las lagunas y su entorno, de conservación y mejora del ecosistema y de participación, sensibilización y divulgación de sus valores, entre otras.

Para el adecuado seguimiento de todas estas actividades Meles se compromete a presentar en el mes de febrero de cada año un informe-propuesta de los trabajos a realizar, con un cronograma aproximado y con las medidas de conservación que deberían implementarse. Será necesaria la aprobación de este Ayuntamiento para su ejecución, tras la cual, Meles entregará otro informe de seguimiento.

El borrador del convenio no contiene compromisos económicos cuantificados, aunque sí establece canales para, bien financiar acciones concretas con recursos propios mediante el instrumento jurídico que proceda, bien financiarlas mediante recursos ajenos, todo ello siempre bajo el consenso y aprobación de ambas partes.

El texto propone la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento, la cual estará integrada por dos miembros de cada entidad, designados y separados libremente por cada una de ellas. Por parte de Meles proponen a F.J.A.P. y a I.P.A. La separación de estos vocales y el nombramiento de sus sustitutos será comunicada fehacientemente a la otra parte. También recoge una vigencia de ocho años, duración que se considera necesaria para garantizar la eficacia y el correcto seguimiento de las acciones a desarrollar.

A la vista de todo ello, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Aprobar el texto del borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Meles, Asociación para el Estudio y Conservación de la Naturaleza, para la realización de actuaciones de custodia del territorio en el término municipal de Alhama de Murcia (Murcia).

2º. Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Comisión Mixta de Seguimiento a D. Antonio García Hernández, concejal de Medio Ambiente, y al

técnico municipal de Medio Ambiente, y reconocer la designación por parte de Meles a F.J.A.P. y a I.P.A.

3º. Notificar a la Asociación Meles la adopción del presente acuerdo.

4º. Comunicar a la Intervención Municipal la adopción de los presentes acuerdos.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

2.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio sobre el Cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica en el Municipio de Alhama de Murcia.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

e) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO SOBRE DE CONVOCAR SEIS BECAS PARA FOMENTAR EL ESTUDIO Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que dice: Hasta el próximo mes de febrero se vienen disfrutando seis becas de colaboración para el fomento del estudio y la cultura en el municipio de Alhama de Murcia, planteadas ante la necesidad de contar con un horario más amplio de estudio en la Sala del Centro Cultural Plaza Vieja, dependiente de la Biblioteca Municipal.

El objetivo de esta actividad es la apertura de la sala de Estudio, prolongando el horario de la Biblioteca en un horario de tarde-noche todos los días de semana y fines de semana en horario de mañana y tarde; ello con el deseo de facilitar las condiciones necesarias para el estudio en un lugar adecuado de silencio, iluminación, climatización, etc., requisitos que reúne la sala de estudio del Centro Cultural Plaza Vieja. Su finalidad es posibilitar el uso y acceso a un servicio cultural de este tipo a todos los ciudadanos que no pueden acceder al mismo durante el horario habitual de apertura de la Biblioteca Municipal, fijado de lunes a viernes en jornada de mañana y tarde, y dispongan nuestros ciudadanos de este servicio también durante el fin de semana.

Habiéndose observado, de forma reiterada, que los resultados conseguidos en años anteriores han sido excelentes, alcanzándose un buen servicio y responsabilidad, cumpliéndose los horarios la atención adecuada a las necesidades de los usuarios de la sala es por lo que se estima, en consecuencia, de gran interés una nueva convocatoria de las becas de colaboración.

Por lo que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto y a la vista del informe emitido por el Técnico de Cultura y Patrimonio, esta Concejalía, considera oportuno y necesario continuar con estas tareas que posibilitan el fomento y estímulo del estudio y la cultura en nuestro municipio, poniendo a disposición de los ciudadanos un centro de estudios apropiado y bien acondicionado que favorece esta labor, facilitando un horario amplio que cubre la franja horaria de estudios de los ciudadanos y estudiantes que cursan en centros ubicados fuera del municipio y que, utilizan la sala de estudios durante la tarde-noche de los días de la semana y durante la mañana y tarde de los fines de semana.

Y en su virtud, se elaboran las bases para la nueva adjudicación de seis becas que tienen por destinatarios a los estudiantes de bachiller o estudios similares y a los estudiantes universitarios o postuniversitarios, y que conllevará la función accesoria de estar presente en el aula de estudio con la obligación de apertura, control y cierre de la misma.

Estas tareas se continúan durante un período de doce meses, contando cada beca con una duración de dos meses, la presencia física en el aula con las obligaciones que conlleva para los adjudicatarios será de 33 horas semanales, y su importe total de las doce becas es de 2.988'00 euros, desglosado en 12 mensualidades de 249'00 euros cada una.

De conformidad con todo lo expuesto, procédase a emitir los informes oportunos para elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la adjudicación de seis becas destinadas a estudiantes de bachiller o estudios similares y a estudiantes universitarios o postuniversitarios.

Segundo.- Aprobar las bases que rigen la convocatoria y publicarlas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Biblioteca Municipal, así como un extracto de las mismas en un diario local.

3.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Protección Civil de Aprobar las bases del Sorteo de un viaje de un fin de semana para los Voluntarios de Protección Civil.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE APROBAR LAS BASES DEL SORTEO DE UN VIAJE DE UN FIN DE SEMANA PARA LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Protección Civil, en la que dice: Desde esta Concejalía se pretende premiar el trabajo desinteresado y siempre voluntarioso, de las personas que contribuyen durante todo el año con su esfuerzo y dedicación en todos los actos y actividades en los que son requeridos, tanto por el Ayuntamiento como por entidades o asociaciones de nuestro municipio o de municipios vecinos.

Es por ello que en la Cena Anual de Protección Civil que se celebrará el próximo 23 de enero de 2016, vamos a realizar un sorteo de un viaje de un fin de semana, entre todos los voluntarios que acudan a dicha cena, para valorar dicho esfuerzo y dedicación desinteresada.

Por lo que la Concejalía que suscribe propone la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las bases del Sorteo de un viaje de un fin de semana en la Cena Anual de Protección Civil, que se celebrará el próximo 23 de enero de 2016.

2º.- Aprobar el gasto por cuantía de 278'00 euros, habiendo suficiente consignación presupuestaria en la partida 135.48000 del presupuesto municipal, correspondiente a Sorteo de Protección Civil.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

4.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver el escrito con núm. de registro xxx/xx de fecha 20 de enero, presentado por J.A.M.L. por el que solicita permiso para poner una terraza provisional delimitada por seis maceteros.

Se motiva la urgencia de decidir sobre este escrito.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

g) Visto el escrito con registro núm. xxx/xx de 20 de enero, presentado por J.A.M.L., con NIF: xxxxxxxxx, con domicilio en esta localidad, en el que expone que es propietario de la Cervecería-Restaurante “La Abadía”, y que realizará la inauguración del establecimiento el día 23 de enero de 2016, por lo que solicita permiso para poner una terraza provisional delimitada por 6 maceteros, en una superficie de 10 x 2 m., durante un periodo de tres meses hasta que pueda realizar la inversión de poner un vallado y tarima en dicha terraza según normativa.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y visto el informe del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a J.A.M.L. a poner una terraza provisional, junto al establecimiento “La Abadía”, con motivo de su inauguración el día 23 de enero de 2016.

2º.- Desestimar la petición de J.A.M.L. de mantener la indicada terraza provisional después del día de la inauguración del establecimiento, hasta tanto dicha terraza cumpla con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de Ocupación del Dominio Público.

3º.- Notificar el presente acuerdo a J.A.M.L. para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

4º.- Comunicar este acuerdo al funcionario encargado de la vigilancia de la vía pública, para su conocimiento y efectos.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.